



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO

Código: COM631_2 NIVEL: 2

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)

GEC_COM085_2 -Publicada 2011- Hoja 1 de 8



GEC_COM631_2 Hoja 2 de 8



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1.	Presentación de la Guía	4
2.	Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3.	Guía de Evidencia de la UC2104_2: Impulsar y gestionar un pequeño comercio de calidad	7
4.	Guía de Evidencia de la UC2105_2: Organizar y animar el punto de venta de un pequeño comercio	23
5.	Guía de Evidencia de la UC2106_2: Garantizar la capacidad de respuesta y abastecimiento del pequeño comercio	37
6.	Guía de Evidencia de la UC0239_2: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización	51
7.	Guía de Evidencia de la UC1792_2: Gestionar la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	67
8.	Glosario de términos utilizado en Actividades de gestión del pequeño comercio	87

GEC_COM631_2 Hoja 3 de 8



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de "saberes" constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

GEC_COM631_2 Hoja 4 de 8



En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta "Guía de Evidencia de Competencia Profesional" (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación —las situaciones profesionales de evaluación- para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los criterios de evaluación del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por "criterios de mérito"; "indicadores"; "escalas de desempeño competente" y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar pruebas profesionales), con sus criterios de

GEC_COM631_2 Hoja 5 de 8



evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes —las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia— que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.

1. la empresa deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento de la organización y sus procesos.
- 1.2 Comprometerse y respetar los parámetros identificativos de empresa a través de la muestra de la imagen, valores y política de actuación.
- 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo cumpliendo plazos y priorizando tareas
- 1.4 Gestionar la información de forma adecuada y eficiente.
- 1.5 Hacer readaptaciones con habilidad durante la ejecución de la tarea encomendada cuando sea necesario.

2. En relación con el cliente deberá:

- 2.1 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa respetando los canales establecidos en la organización.
- 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con el cliente.
- 2.3 Causar buena impresión en los otros y mantenerla en el tiempo.
- 2.4 Tener capacidad de persuasión.
- 2.5 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender sus necesidades de forma satisfactoria.

3. En relación con la actitud personal deberá :

- 3.1 Mantener una actitud laboral positiva y de seguridad en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
- 3.2 Orientarse hacia la superación proponiéndose objetivos de mejora.
- 3.3 Plantear y argumentar de forma lógica y razonable sobre las situaciones
- 3.4 Aplicar metodologías DAFO en su trabajo habitual, para la mejora de los problemas que surgen en el desarrollo de la actividad.

GEC_COM631_2 Hoja 6 de 8



1.1. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC0239_2: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.1.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar la venta de productos y/o servicios genérico de consumo, así como la ejecución de la venta a través de canal presencial o telefónico con un cliente, hasta el cierre documental de la misma, a partir de una información que se le facilite referida al tipo de productos/servicios y clientes, cumpliendo la normativa aplicable de comercio y respetando los derechos de los consumidores. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Elaborar un plan de acción propio de venta, partiendo de una información previamente facilitada.
- Contactar comercialmente con un cliente para presentar un producto/servicio.
- 3. Cerrar una venta.
- 4. Tramitar una incidencia de ventas.

Condiciones adicionales:

GEC_COM631_2 Hoja 7 de 8



- Se facilitará un plan de actuación de venta general para trabajar a partir del mismo.
- Contará con bases de datos de clientes y catálogos de productos/servicios para elaboración de su plan de acción propio de venta.

GEC_COM631_2 Hoja 8 de 8